Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 190 /2.024 I.

**VISTO:** - 9 FEB 2024

El Memorándum UOC 3 N° 83/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita modificación del contrato de la Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO - ID N° 405.914 – Lote N° 1*, Contratista: ING. CARLOS GUEYRAUD; y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 970, de fecha 7 de febrero de 2024, expresa:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum UOC 3 N° 62/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 s/ Pedido de Dictamen s/ Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 12/2022 para la obra "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO- LOTE N° 1" Licitación Pública Nacional con ID N° 405.914. Contratista: ING. CARLOS GUEYRAUD. ------------------

Dictamen N°: 970

Fecha: - 7 FEB 2024

**Señor Intendente**

I. **CONSULTA**

Por medio del *Memorando* de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones N°3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio N° 1 de ampliación del monto y plazo de ejecución al contrato principal suscripto con la empresa del Ing. Caros Gueyraud en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO- LOTE N° 1" ID N°405.914, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue: ---------------------------------------------

II. **ANTECEDENTES**

-Obra Memorándum Auditor DCI N°218 /2023 de fecha 29/12/2023 en el que menciona cuanto sigue: "... ***OBSERVACIONES. 5.1 MONTO.*** *El Convenio Modificatorio N°1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato.*

| | *Contrato Original* | *Convenio Modificatorio N° 1 – Monto* | *Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo* | *Porcentaje Variación Monto* | *Porcentaje Variación Plazo* | *Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Montos* | *7.000.000.000* | *1.400.000.000* | *36 días* | *20%* | *20%* | *8.400.000.000* |

***5.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS.*** *En Memorándum N° DI-194/2023 de fecha 27/07/2023, manifiesta: "que ya fueron mejoradas la pavimentación en varios lugares críticos con deterioros recurrentes. Sin embargo, durante la ejecución de las mejoras mencionadas, se pudo comprobar que varias calles más, precisan de intervenciones, en la brevedad posible, debido al estado de deterioro en que se encuentran sus capas asfálticas a consecuencia del gran flujo vehicular que transita con mucha frecuencia, actualmente, en toda la ciudad."*

***5.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS.*** *El Memorándum N° DI 194/2023 de fecha 27/07/2023 además expone: "Teniendo en cuenta la situación descripta se tiene la intención de aumentar la mejora, hasta el valor permitido por la Ley, en varias calles utilizando hormigón hidráulico para la reparación, debido a que este tipo de pavimento tiene mayor vida útil para que de esa manera se pueda optimizar la transitabilidad y seguridad"*

***5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.*** *Nota S/N de fecha 28/07/2023 por la cual la D.G.O. pone a consideración la posibilidad de realizar obras complementarias, solicita la conformidad, y aprobación de la planilla de oferta resultante Folio. 06. Nota S/N de fecha 31/07/2023 por la cual la empresa contratista manifiesta su conformidad. Folio. 0*

P.S.

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución Nº 190 /2.024 I. - 9 FEB 2024

*5.5* ***PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.*** *El Memorándum Nº DI-194/2023 de fecha 27/07/2023 se manifiesta "Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original.*

*5.6.* ***PLAZOS*** *.En informe Uso de Tiempo S/Nº y sin fecha. del Director de Obras Municipales, muestra que la obra cuenta con 60 días de saldo. El Convenio Modificatorio Nº1 extiende plazo a 36 días más, elevando al 20% el plazo originalmente pactado.*

*5.7* ***GARANTIAS.*** *Las POLIZAS DE GARANTIA corresponderán ser ajustadas.*

*6.* ***CONCLUSIÓN.*** *Previa firma del Administrador del Contrato de la documentación de Uso de Tiempo (Folio 8) y en base al análisis documental realizado de la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1, se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original, ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.* ***Fdo.: Ing. Alfredo Fariña, Auditor Jefe de Unidad de Auditoría Especializada; Lic. Rubén Dávalos, Jefe de Dpto., Departamento de Auditoría de Desempeño, Lic. Myrian Paredes, Directora, Contraloría Interna Municipal.***----------

- **Memorándum UOC3 Nº 996/2023 de fecha 28/12/2023 en el que menciona cuanto sigue:** ... *"Respecto a la presente modificación: por Memorándum Nº DI- 194/2023 el Dpto. de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de Gs.1.400.000.000.- (20%) en relación al Contrato Principal; así también se solicita la ampliación del plazo contractual 36 (treinta y seis) días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas...".Fdo.: Lic. Ruth L. Castillo.- Técnica.- UOC3.- Diana E. Cabrera. - Jefa UOC3.-*

- **Copia simple de Contrato UOC3 Nº 12/2022 en el marco de la Licitación Pública "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO" – ID Nº 405.914,** suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma Ing. Carlos Gueyraud fecha 16 del mes de diciembre del 2022. ----------

- Copia simple de la Resolución Nº 2167/2.022 I. de fecha 11 de noviembre de 2022, resuelve: *"Art. 1º Adjudicar, la Licitación Pública Nacional para la obra "Mejoramiento Vial con Pavimento de Hormigón Hidráulico" – ID Nº 405.914..."* ----------

- Copia simple de la Resolución JM/Nº 2.487/22 de fecha 07 de diciembre de 2022., resuelve: *"Homologar la Resolución Nº 2.167/2022 I..."* ----------

- Obra, Dictamen Jurídico Nº 7816 de fecha 10 de noviembre de 2022.- **Fdo: Abg. Rosa Riveros. - Jefa. -Dpto. Contrataciones y Convenios. - Abg. Belén Daguerre. - Jefa. - Unidad de Licitaciones. - Abg. Emilia Yugovich. - Coordinadora. - Dirección de Asuntos Jurídicos.** -------

- **Copia del Código de Contratación Nº: LP-30001-23-224777,** Licitación Pública Nacional "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO"; emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha de emisión: 19/01/2023.

- Copia del Comprobante de Ejecución Presupuestaria con fecha de emisión 25 de enero del 2023.-

- Copia del recibo de Dinero de la firma del Ing. Carlos Gueyraud de fecha 26 de enero del 2023, en concepto de Cancelación de la factura Nº 001-001-0001788 por anticipo al contrato UOC3 Nº 12/2022.-

*P.S.*

Abg. Rosa Georgina Riveros Pdte.
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos

Página 2 de 4

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución Nº 190 /2.024 I. - 9 FEB 2024

- Se encuentra el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** CDP N° 042/2024, Reserva N°133, con fecha de emisión: 19/01/2024 – Descripción: CONVENIO MODIFICATORIO Nª 1- MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO – LOTE N° 1, Empresa: CG Constructora; Modalidad: Licitación Pública Nacional, Presupuesto Vigente 2024: 131.627.998.402; **Certificación Actual: 1.400.000.000. Fdo.: Lic. Mariela Vallejos. -Jefa, Dpto. de Presupuesto. Lic. Romina Britez. -Directora. -Dirección de Hacienda. - Abog. Ricardo Medina.- Coordinador.- Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Proceso Adm.- Abog. Edwin López Cattebeke.- Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.**———

- Memorándum N° DI 194/2023 de fecha 27 de julio de 2023 del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales de la Dirección General de Obras, en referencia a la solicitud de ampliación del Contrato, manifiesta lo siguiente "*... Se manifiesta que ya fueron mejoradas la pavimentación en varios lugares críticos con deterioros recurrentes. Sin embargo, durante la ejecución de las mejoras mencionadas, se pudo comprobar que varias calles más, precisan de intervenciones, en la brevedad posible, debido al estado deterioro en que se encuentran sus capas asfálticas a consecuencia del gran flujo vehicular que transita con mucha frecuencia, actualmente, en toda la ciudad. Teniendo en cuenta la situación descripta se tiene la intención de aumentar la mejora, hasta el valor permitido por la Ley, en varias calles utilizado hormigón hidráulico para la reparación, debido a que este tipo de pavimento tiene mayor vida útil para que de esa manera se pueda optimizar la transitabilidad y seguridad, por lo que el Departamento de Ingeniería elabora serán Convenio Modificatorio (Convenio Modificatorio I), cuya aprobación solicita. Por la modalidad del contrato (contrato abierto), los lugares a ser intervenidos serán indicados por la Fiscalización a través de Ordenes de Servicio. Cabe resaltar que los rubros que serán realizados, mantienen los precios unitarios del contrato original. La formalización del convenio modificatorio no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales". Por los trabajos a ser realizados se otorga una ampliación del plazo contractual de treinta y seis (36) días calendario. Cabe aclarar que este plazo se adjunta a lo establecido por la ley. La obra se encuentra, actualmente, en ejecución, por lo cual no cuenta con Recepción Provisoria...*" ***-Fdo.: Ing. Francisco Ortiz. - Jefe Dpto. De Ingeniería. - Dirección de Obras Municipales. -***

- Obra, Planilla del Convenio Modificatorio N°1 de la obra MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO – ID N° 405.914. Contratista: Ing. Carlos Gueyraud – Lote I (Al este de las Avenidas Kubitschek, Brasilia y Bruno Guggiarí). **-Fdo: Ing. Carlos Gueyraud C.- Ing. Antoliano Benítez. - Director. - Dirección de Obras Municipales. - Ing. Mirtha S. Acha. - Directora General. - Dirección General de Obras.** ———

- **Nota S/N° de fecha 28 de julio de 2023**, de la Dirección de Obras Municipales dependiente de la Dirección General de Obras, menciona lo siguiente: "*... para poner a su consideración la posibilidad de realizar obras complementarias, en el marco del Contrato de la obra de referencia. Los trabajos mencionados formaran parte de un Convenio Modificatorio I. Solicitamos su conformidad y aprobación de la planilla de oferta resultante del referido Convenio.* - **Fdo: Ing. Antoliano Benítez. - Director. - Dirección de Obras Municipales. - Ing. Mirtha S. Acha. - Directora General. - Dirección General de Obras**———

**- Nota S/N de fecha 31 de julio de 2023 de la empresa CG Constructora de Ing. Carlos Gueyraud menciona cuanto sigue "...** A los efectos de dar respuesta a la nota recibida el 28/ Julio/2023. Atendiendo vuestra solicitud de ampliación de obras complementarias del mencionado contrato, las cuales formarán parte del Convenio Modificatorio I, manifestamos nuestra conformidad y predisposición para la ejecución de dichas obras, las cuales regirán conforme a la planilla de oferta presentada en la etapa de licitación. - ***Fdo.: Ing. Carlos V. Gueyraud C. - Representante.*** ———

**- Se encuentra el Informe de Uso del Tiempo** de la Dirección de Obras Municipales, referente a la Obra: Contrato UOC3 N° 12/2022 "Mejoramiento Vial con Pavimento de Hormigón Hidráulico" ID N° 405.914 Empresa: CG Constructora. ----------

*P.S.*



Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 663 8311

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución Nº 190 /2.024 I. - 9 FEB 2024

III. **MARCO LEGAL**

**El art. 62°** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: "***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.*** *En el caso de que fuere* ***necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente****, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*". ----------

IV. **PARECER JURIDICO**

**Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.** ----------

Que, la Dirección General de Obras por Memorándum de fecha 30 de enero de 2024, solicita la ampliación de monto del Contrato Principal y ampliación del plazo de ejecución de la obra en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra **"MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO - LOTE N°1"** ID N° 405.914, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General *–en este caso a la Contraloría Interna Municipal-* emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable y habiendo sido subsanadas las observaciones realizadas en el Informe Auditor por el Administrador del Contrato**, es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum DCI/218/2023 de fecha 29 de diciembre de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente. ----------
Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. ----------

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL

*P.S.*



///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución Nº 190 /2.024 I. - 9 FEB 2024

**QUE,** la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Memorándum UOC3 N° 83/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, en su parte pertinente expresa:

Señor Director General:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a Secretaría General, a fin de elevar para consideración y aprobación por parte del Señor Intendente el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 12/2022 suscripto con el ING. CARLOS GUEYRAUD , adjudicado al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO – Lote N° 1" con ID N° 405.914,

Respecto a la presente modificación: por Memorándum N° DI-194/2023 el Dpto. de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de Gs. 1.400.000.000.- (20 %) en relación al monto máximo del Contrato Principal; así también se solicita la ampliación del plazo contractual 36 (treinta y seis) días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20 % permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 12/2022

| Monto del Contrato Principal | Monto del Convenio Modificatorio N° 1 | Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1 | Porcentaje de ampliación |
|---|---|---|---|
| 7.000.000.000 | 1.400.000.000 | 8.400.000.000 | 20 % |

| Plazo del Contrato Principal | Plazo del Convenio Modificatorio N° 1 | Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1 | Porcentaje de ampliación |
|---|---|---|---|
| 180 días | 36 días | 216 días | 20% |

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con el ING. CARLOS GUEYRAUD, con RUC Nº 399075-3, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO - ID Nº 405.914 – Lote Nº 1*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

| Monto del Contrato Principal | Monto del Convenio Modificatorio N° 1 | Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1 | Porcentaje de ampliación |
|---|---|---|---|
| 7.000.000.000 | 1.400.000.000 | 8.400.000.000 | 20 % |

| Plazo del Contrato Principal | Plazo del Convenio Modificatorio N° 1 | Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1 | Porcentaje de ampliación |
|---|---|---|---|
| 180 días | 36 días | 216 días | 20% |

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución Nº 190 /2.024 I. - 9 FEB 2024

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**MARÍA CRISTINA SIGNORINO**
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION • INTENDENCIA MUNICIPAL •

**OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ**
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 06 JUN 2024

Recibido: Pamela

375

***JM/N° 4.438/24***

***(Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho / Veinticuatro)***

***VISTO:*** El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, ingresado, a instancias del Concejal Augusto Wagner y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (24/04/24), con relación al Mensaje N° 135/2024 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 190/2024 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con el ING. CARLOS GUEYRAUD, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO – ID N° 405.914 – Lote N° 1", mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio. Asimismo, remite el Convenio Modificatorio para su consideración y homologación, si corresponde a derecho, y;

***CONSIDERANDO:***

**1. ANTECEDENTE:**

Que, el 15 de febrero de 2024, tuvo entrada el Mensaje N° 135/24 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 21 de febrero del año 2024, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 08/04/24.

**2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 135/24 S.G., DE FECHA 15/02/24:**

*"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y homologación, la Resolución N° 190/2024 I., de fecha 9 de febrero de 2024, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:*

*Art. 1°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con el ING. CARLOS GUEYRAUD, con RUC N° 399075-3, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO - ID N° 405.914 – Lote N° 1", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

| Monto del Contrato Principal | Monto del Convenio Modificatorio N° 1 | Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1 | Porcentaje de ampliación |
|---|---|---|---|
| 7.000.000.000 | 1.400.000.000 | 8.400.000.000 | 20 % |

| Plazo del Contrato Principal | Plazo del Convenio Modificatorio N° 1 | Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1 | Porcentaje de ampliación |
|---|---|---|---|
| 180 días | 36 días | 216 días | 20% |

*Art. 2°. REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.*

***Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente".***

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 4.438/24

## 3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 190/2024 I., DE FECHA 09/02/24:

***"VISTO:***

*El Memorándum UOC 3 N° 83/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita modificación del contrato de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO - ID N° 405.914 – Lote N° 1", Contratista: ING. CARLOS GUEYRAUD; y;*

***CONSIDERANDO:***

*QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 970, de fecha 7 de febrero de 2024, expresa:*

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum UOC 3 N° 62/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 s/ Pedido de Dictamen s/ Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 12/2022 para la obra "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO- LOTE N° 1" Licitación Pública Nacional con ID N° 405.914. Contratista: ING. CARLOS GUEYRAUD. ----------

Dictamen N°:

Fecha: - 7 FEB 2024

**Señor Intendente**

I. **CONSULTA**

Por medio del *Memorando* de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones N°3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio N° 1 de ampliación del monto y plazo de ejecución al contrato principal suscripto con la empresa del Ing. Caros Gueyraud en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO- LOTE N° 1" ID N°405.914, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue: ----------

II. **ANTECEDENTES**

-Obra Memorándum Auditor DCI N°218 /2023 de fecha 29/12/2023 en el que menciona cuanto sigue: "... ***OBSERVACIONES. 5.1 MONTO.*** *El Convenio Modificatorio N°1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato.*

| | *Contrato Original* | *Convenio Modificatorio N° 1 – Monto* | *Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo* | *Porcentaje Variación Monto* | *Porcentaje Variación Plazo* | *Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Montos* | *7.000.000.000* | *1.400.000.000* | *36 días* | *20%* | *20%* | *8.400.000.000* |

***5.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS.*** *En Memorándum N° DI-194/2023 de fecha 27/07/2023, manifiesta: "que ya fueron mejoradas la pavimentación en varios lugares críticos con deterioros recurrentes. Sin embargo, durante la ejecución de las mejoras mencionadas, se pudo comprobar que varias calles más, precisan de intervenciones, en la brevedad posible, debido al estado de deterioro en que se encuentran sus capas asfálticas a consecuencia del gran flujo vehicular que transita con mucha frecuencia, actualmente, en toda la ciudad."*

***5.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS.*** *El Memorándum N° DI 194/2023 de fecha 27/07/2023 además expone: "Teniendo en cuenta la situación descripta se tiene la intención de aumentar la mejora, hasta el valor permitido por la Ley, en varias calles utilizando hormigón hidráulico para la reparación, debido a que este tipo de pavimento tiene mayor vida útil para que de esa manera se pueda optimizar la transitabilidad y seguridad"*

***5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.*** *Nota S/N de fecha 28/07/2023 por el cual la D.G.O. pone a consideración la posibilidad de realizar obras complementarias, solicita la conformidad, y aprobación de la planilla de oferta resultante Folio. 06. Nota S/N de fecha 27/07/2023 por el cual la empresa contratista manifiesta su conformidad. Folio. 07.*

Junta Municipal
Asunción

P.S.

5.5 ***PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.*** *El Memorándum N° DI-194/2023 de fecha 27/07/2023 se manifiesta "Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original.*

**5.6. *PLAZOS*** *.En informe Uso de Tiempo S/N° y sin fecha, del Director de Obras Municipales, muestra que la obra cuenta con 60 días de saldo. El Convenio Modificatorio N°1 extiende plazo a 26 días más, elevando al 20% el plazo originalmente pactado.*

5.7 ***GARANTIAS.*** *Las POLIZAS DE GARANTIA corresponderán ser ajustadas.*

6. ***CONCLUSIÓN.*** *Previa firma del Administrador del Contrato de la documentación de Uso de Tiempo (Folio 8) y en base al análisis documental realizado de la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original, ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.* ***Fdo.: Ing. Alfredo Fariña, Auditor Jefe de Unidad de Auditoría Especializada; Lic. Rubén Dávalos, Jefe de Dpto., Departamento de Auditoría de Desempeño, Lic. Myrian Paredes, Directora, Contraloría Interna Municipal.***----------

- **Memorándum UOC3 N° 996/2023 de fecha 28/12/2023 en el que menciona cuanto sigue**: … *"Respecto a la presente modificación: por Memorándum N° DI- 194/2023 el Dpto. de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de Gs.1.400.000.000.- (20%) en relación al Contrato Principal; así también se solicita la ampliación del plazo contractual 36 (treinta y seis) días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas...".Fdo.: Lic. Ruth L. Castillo.- Técnica.- UOC3.- Diana E. Cabrera. - Jefa UOC3.-*

- **Copia simple de Contrato UOC3 N° 12/2022 en el marco de la Licitación Pública "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO" – ID N° 405.914,** suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma Ing. Carlos Gueyraud fecha 16 del mes de diciembre del 2022. ----------

- Copia simple de la Resolución N° 2167/2.022 l. de fecha 11 de noviembre de 2022, resuelve: *"Art. 1° Adjudicar, la Licitación Pública Nacional para la obra "Mejoramiento Vial con Pavimento de Hormigón Hidráulico" – ID N° 405.914..."* ----------

- Copia simple de la Resolución JM/N° 2.487/22 de fecha 07 de diciembre de 2022., resuelve: *"Homologar la Resolución N° 2.167/2022 l..."* ----------

- Obra, Dictamen Jurídico N° 7816 de fecha 10 de noviembre de 2022.- **Fdo: Abg. Rosa Riveros. - Jefa. -Dpto. Contrataciones y Convenios. - Abg. Belén Daguerre. - Jefa. - Unidad de Licitaciones. - Abg. Emilia Yugovich. - Coordinadora. - Dirección de Asuntos Jurídicos.** ------

- **Copia del Código de Contratación N°: LP-30001-23-224777,** Licitación Pública Nacional "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRAULICO", emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha de emisión: 19/01/2023.-

- Copia del Comprobante de Ejecución Presupuestaria con fecha de emisión 25 de enero del 2023.-

- Copia del recibo de Dinero de la firma del Ing. Carlos Gueyraud de fecha 26 de enero del 2023, en concepto de Cancelación de la factura N° 001-001-0001788 por anticipo al contrato UOC3 N° 12/2022.-



*P.S.*

- Se encuentra el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** CDP N° 042/2024, Reserva N°133, con fecha de emisión: 19/01/2024 – Descripción: CONVENIO MODIFICATORIO Nª 1- MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO – LOTE N° 1, Empresa: CG Constructora; Modalidad: Licitación Pública Nacional, Presupuesto Vigente 2024: 131.627.998.402; **Certificación Actual: 1.400.000.000. Fdo.: Lic. Mariela Vallejos. -Jefa, Dpto. de Presupuesto. Lic. Romina Britez. -Directora. -Dirección de Hacienda. - Abog. Ricardo Medina.- Coordinador.- Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Proceso Adm.- Abog. Edwin López Cattebeke.- Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.**-------

- Memorándum N° DI 194/2023 de fecha 27 de julio de 2023 del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales de la Dirección General de Obras, en referencia a la solicitud de ampliación del Contrato, manifiesta lo siguiente "*... Se manifiesta que ya fueron mejoradas la pavimentación en varios lugares críticos con deterioros recurrentes. Sin embargo, durante la ejecución de las mejoras mencionadas, se pudo comprobar que varias calles más, precisan de intervenciones, en la brevedad posible, debido al estado deterioro en que se encuentran sus capas asfálticas a consecuencia del gran flujo vehicular que transita con mucha frecuencia, actualmente, en toda la ciudad. Teniendo en cuenta la situación descripta se tiene la intención de aumentar la mejora, hasta el valor permitido por la Ley, en varias calles utilizado hormigón hidráulico para la reparación, debido a que este tipo de pavimento tiene mayor vida útil para que de esa manera se pueda optimizar la transitabilidad y seguridad, por lo que el Departamento de Ingeniería elabora serán Convenio Modificatorio (Convenio Modificatorio I), cuya aprobación solicita. Por la modalidad del contrato (contrato abierto), los lugares a ser intervenidos serán indicados por la Fiscalización a través de Ordenes de Servicio. Cabe resaltar que los rubros que serán realizados, mantienen los precios unitarios del contrato original. La formalización del convenio modificatorio no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales". Por los trabajos a ser realizados se otorga una ampliación del plazo contractual de treinta y seis (36) días calendario. Cabe aclarar que este plazo se adjunta a lo establecido por la ley. La obra se encuentra, actualmente, en ejecución, por lo cual no cuenta con Recepción Provisoria...*" ***-Fdo.: Ing. Francisco Ortiz. - Jefe Dpto. De Ingeniería. - Dirección de Obras Municipales. -***

- Obra, Planilla del Convenio Modificatorio N°1 de la obra MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO – ID N° 405.914. Contratista: Ing. Carlos Gueyraud – Lote I (Al este de las Avenidas Kubitschek, Brasilia y Bruno Guggiari). **-Fdo: Ing. Carlos Gueyraud C.- Ing. Antoliano Benítez. - Director. - Dirección de Obras Municipales. - Ing. Mirtha S. Acha. - Directora General. - Dirección General de Obras.** ----------

- **Nota S/N° de fecha 28 de julio de 2023**, de la Dirección de Obras Municipales dependiente de la Dirección General de Obras, menciona lo siguiente: "*... para poner a su consideración la posibilidad de realizar obras complementarias, en el marco del Contrato de la obra de referencia. Los trabajos mencionados formaran parte de un Convenio Modificatorio I. Solicitamos su conformidad y aprobación de la planilla de oferta resultante del referido Convenio.* - **Fdo: Ing. Antoliano Benítez. - Director. - Dirección de Obras Municipales. - Ing. Mirtha S. Acha. - Directora General. - Dirección General de Obras**----------

- **Nota S/N de fecha 31 de julio de 2023 de la empresa CG Constructora de Ing. Carlos Gueyraud menciona cuanto sigue "...** A los efectos de dar respuesta a la nota recibida el 28/ Julio/2023. Atendiendo vuestra solicitud de ampliación de obras complementarias del mencionado contrato, las cuales formarán parte del Convenio Modificatorio I, manifestamos nuestra conformidad y predisposición para la ejecución de dichas obras, las cuales regirán conforme a la planilla de oferta presentada en la etapa de licitación. - ***Fdo.: Ing. Carlos V. Gueyraud C. - Representante.*** ----------

- **Se encuentra el Informe de Uso del Tiempo** de la Dirección de Obras Municipales, referente a la Obra: Contrato UOC3 N° 12/2022 "Mejoramiento Vial con Pavimento de Hormigón Hidráulico" ID N° 405.914 Empresa: CG Constructora. ----------

Junta Municipal Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Dirección de Asuntos Jurídicos DIRECCIÓN

III. **MARCO LEGAL**

El art. 62° de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: "***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.*** *En el caso de que fuere* ***necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente****, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* ----------

IV. **PARECER JURIDICO**

**Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.** ----------

Que, la Dirección General de Obras por Memorándum de fecha 30 de enero de 2024, solicita la ampliación de monto del Contrato Principal y ampliación del plazo de ejecución de la obra en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra **"MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO - LOTE N°1"** ID N° 405.914, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General *–en este caso a la Contraloría Interna Municipal-* emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable y habiendo sido subsanadas las observaciones realizadas en el Informe Auditor por el Administrador del Contrato**, es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum DCI/218/2023 de fecha 29 de diciembre de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. ----------

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Andrés Torres Leoval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Junta Municipal
Asunción

P.S.

Cont. JM/N° 4.438/24

*QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Memorándum UOC3 N° 83/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, en su parte pertinente expresa:*

Señor Director General:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a Secretaria General, a fin de elevar para consideración y aprobación por parte del Señor Intendente el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 12/2022 suscripto con el ING. CARLOS GUEYRAUD , adjudicado al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra **"MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO – Lote N° 1"** con ID N° 405.914.

Respecto a la presente modificación: por Memorándum N° DI-194/2023 el Dpto. de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de **Gs. 1.400.000.000.-** (20 %) en relación al monto máximo del Contrato Principal; así también se solicita la ampliación del plazo contractual 36 (treinta y seis) días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20 % permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 12/2022**

| Monto del Contrato Principal | Monto del Convenio Modificatorio N° 1 | Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1 | Porcentaje de ampliación |
|---|---|---|---|
| 7.000.000.000 | 1.400.000.000 | 8.400.000.000 | 20 % |

| Plazo del Contrato Principal | Plazo del Convenio Modificatorio N° 1 | Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1 | Porcentaje de ampliación |
|---|---|---|---|
| 180 días | 36 días | 216 días | 20% |

*Por tanto,*
*En uso de sus atribuciones,*
*EL INTENDENTE MUNICIPAL*
*R E S U E L V E:*

*Art. 1°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con el ING. CARLOS GUEYRAUD, con RUC N° 399075-3, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO - ID N° 405.914 – Lote N° 1", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

| Monto del Contrato Principal | Monto del Convenio Modificatorio N° 1 | Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1 | Porcentaje de ampliación |
|---|---|---|---|
| 7.000.000.000 | 1.400.000.000 | 8.400.000.000 | 20 % |

| Plazo del Contrato Principal | Plazo del Convenio Modificatorio N° 1 | Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1 | Porcentaje de ampliación |
|---|---|---|---|
| 180 días | 36 días | 216 días | 20% |

*Art. 2°. REMITIR, la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.*
*Art. 3°. COMUNÍQUESE a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

Junta Municipal
Asunción

## 4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje N° 135/2024 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, Resolución N° 190/2024 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con el ING. CARLOS GUEYRAUD, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO – ID N° 405.914 – Lote N° 1", mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio. Asimismo, remite el Convenio Modificatorio para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20.- Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta, se desprende que es la Intendencia Municipal el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

i) La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
ii) El Convenio Modificatorio suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
iii) El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
iv) La detallada resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 970, de fecha 7 de febrero de 2024, en su parte conclusiva expresa: *"...Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. Que, la Dirección General de Obras por memorándum de fecha 30 de enero de 2024, solicita la ampliación de monto del Contrato Principal y ampliación del plazo de ejecución de la obra en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO — Lote N° 1" ID N° 405.914, conforme lo establece el Art. 62° en materia de convenio modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General en este caso a la Contraloría Interna Municipal emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Informe Municipal elevado es favorable y habiendo sido subsanadas las observaciones realizadas en el Interno Auditor por el Administrador del Contrato, es parecer de esta Asesoría que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum DCI/218/2023 de fecha 29 de diciembre de la Contraloría Interna Municipal. Así también, la UOC N° 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista*

*la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la Pro Forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente, es nuestro dictamen".*

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen que corresponde homologar la resolución de la Intendencia Municipal, aprobar el Convenio Modificatorio, y encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

***Por tanto;***

***LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO***

***R E S U E L V E:***

***Art. 1°:*** **HOMOLOGAR** la Resolución N° 190/2024 I., remitida a través del Mensaje N° 135/24 S.G., que resuelve:

*"Art. 1°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con el ING. CARLOS GUEYRAUD, con RUC N° 399075-3, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO - ID N° 405.914 – Lote N° 1", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

| Monto del Contrato Principal | Monto del Convenio Modificatorio N° 1 | Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1 | Porcentaje de ampliación |
|---|---|---|---|
| 7.000.000.000 | 1.400.000.000 | 8.400.000.000 | 20 % |

| Plazo del Contrato Principal | Plazo del Convenio Modificatorio N° 1 | Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1 | Porcentaje de ampliación |
|---|---|---|---|
| 180 días | 36 días | 216 días | 20% |

*Art. 2°. REMITIR, la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.*
*Art. 3°. COMUNÍQUESE a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

***Art. 2°:*** APROBAR el Convenio Modificatorio al Contrato Principal, para la ampliación del 20% del monto total máximo, y extensión de vigencia del Contrato suscrito con la Firma ING. CARLOS GUEYRAUD, con RUC N° 399075-3, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO - ID N° 405.914 – Lote N° 1", remitido por Mensaje N° 135/24 S.G.

***Art. 3°:*** ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

0000067

*Cont. JM/N° 4.438/24*

***Art. 4°:*** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Junta Municipal

Asunción

***JOSÉ MARÍA OVIEDO V.***
***Secretario General***

***CÉSAR EDUARDO ESCOBAR GUBO***
***Presidente***

*pv.*

Asunción, 17 JUN 2024

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

**MARÍA CRISTINA SIGNORINO**
Secretaria General

**OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ**
Intendente Municipal